



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN.O RAZÓN SOCIAL: ALEJANDRA PEREZ GUILLEN.

DOMICILIO: CALLE LAGO DE CHAPALA ESQUINA CON GARCIA OBESO, COLONIA VENTURA PUENTE, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CALLE JACARANDA, COLONIA 13 DE ABRIL, C.P. 58314, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/CE-163/2022 DE 13 DE MAYO DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$256,413.98 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS TRECE PESOS 98/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2022000104.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 31 de mayo de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la contribuyente ALEJANDRA PÉREZ GUILLEN, de la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/CE-163/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, emitida por la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL, en cantidad de \$256,413.98 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS TRECE PESOS 98/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio donde se conocieron los hechos origen de la determinante del crédito que se trata, ni el que señaló para oír y recibir notificaciones, sitio en: Calle Lago de Chapala esquina con Garcia Obeso, Colonia Ventura Puente, Morelia, Michoacan de Ocampo y/o, calle Jacaranda, Colonia 13 de Abril, C.P. 58314, Morelia, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110. de este Código...”, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 27 de mayo de 2022 y 30 de mayo de 2022, suscitadas por los notificadores Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y Lic. Silvestre Carrillo Razo, respectivamente.

En ese contexto se tiene que en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de mayo de 2022, diligenciada por la Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

“ ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 11 ONCE horas con 0 CERO minutos del día 27 VEINTISIETE, del mes de MAYO del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0019/2022 con vigencia del 3 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 3 de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa<sup>1</sup> hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en LAGO DE CHAPALA ESQUINA CON GARCIA OBESO VENTURA PUENTE de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con GARCIA OBESO, entre las calles LAGO DE CHAPALA y GARCIA OBESO, así como por tener a la vista el número exterior \_\_\_\_\_, así como el número interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/CE-163/2022, de fecha(s) 13 DE MAYO 2022, emitidos(s) por DIRECCION DE AUDITORIA Y REVISION<sup>XI</sup>, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO CON EL CONTRIBUYENTE ALEJANDRA PEREZ GUILLEN O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que: \_\_\_\_\_

CONSTITUIDA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA EN LA CALLE LAGO DE CHAPALA ESQUINA CON GARCIA OBESO, OBSERVO QUE DICHAS ESQUINAS TIENEN ASIGNADO NUMERO OFICIAL, POR LO QUE PROCEDO A PREGUNTAR EN LOS INMUEBLES QUE HACEN ESQUINA CON CALLE LAGO DE CHAPALA Y GARCIA OBESO, EN EL NUMERO 101, DONDE SOY ATENDIDA POR MUJER DE APROXIMADAMENTE 58 AÑOS, TEZ MORENO, DELGADA, 1 METRO 50 DE ESTATURA, CABELLO NEGRO LACIO, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA NO CONOCER A LA PERSONA REQUERIDA QUE ELLOS TIENEN AÑOS OCUPANDO, QUE ES PROBABLE QUE SEA DE LAS PERSONAS QUE SE INSTALAN EN EL MERCADO PERO QUE HAY MUCHOS QUE VIENEN UNA VEZ Y OTROS CAMBIAN DE LUGAR Y SOLO SE PONEN EN EL ARROYO VIAL LOS DOMINGOS. QUE NO PUEDE RECIBIR DOCUMENTO ALGUNO POR QUE NADA TIENE QUE VER CON LA PERSONA QUE BUSCO EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DADO QUE EN NINGUNO DE LOS INMUEBLES QUE SE UBICAN HACIENDO ESQUINA CON LAS CALLES GARCIA OBESO Y LAGO DE CHAPALA, CONOCEN A LA PERSONA REQUERIDA, NO ES POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 12 DOCE horas con o CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de mayo de 2022, diligenciada por la Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Morelia, Michoacán, siendo las 15 QUINCE horas con o CERO minutos del día 27 VEINTISIETE, del mes de MAYO del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/018/2022 con vigencia del 3 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 3 tres de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**SUPUESTO DE NO LOCALIZACION DE LA PERSONA BUSCADA.-**

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en COLONIA 13 DE ABRIL C.P. 58314 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con \_\_\_\_\_, entre las calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, así como por tener a la vista el número exterior \_\_\_\_\_, así como el número interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/CE-163/2022 de fecha(s) 13 DE MAYO DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN<sup>X</sup>, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ALEJANDRA PEREZ GUILLEN O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

CONSTITUIDA EN LA COLONIA 13 DE ABRIL, EN LEGAL Y DEBIDA FORMA TRAS RECORRER EN REITERADAS OCASIONES LAS CALLES QUE CONFORMAN DICHA COLONIA ME PERCATÉ QUE NO EXISTE LA CALLE JACARANDAS, EXISTIENDO EN DICHA COLONIA SOLO LAS CALLES INTELIGENCIA, TRABAJO, ESFUERZO, FORTALEZA, POR LO QUE ACUDÍ CON LA ENCARGADA DEL ORDEN EN DICHA COLONIA ATENDIENDO ESPERANZA CUEVAS MENDES IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR 2717058768332 DE FECHA 2022 EMITIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZÓN DE MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA QUE EN LA COLONIA 13 DE ABRIL NO EXISTE LA CALLE JACARANDA, Y QUE LA COLONIA ES CHIQUITA Y CONOCE A TODOS, AGREGANDO QUE LA PERSONA QUE BUSCO NO VIVE EN DICHA COLONIA, QUE ES LA MISMA DESDE QUE SE FORMÓ LA COLONIA.  
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR NO ES POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS _____ DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	_____

**FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 16 DIECISEIS horas con 0 CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la tercera acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Morelia, Michoacán, siendo las 15 QUINCE horas con 20 VEINTE minutos del día 27 VEINTISIETE, del mes de MAYO del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0019/2022 con vigencia del 3 de ENERO de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 3 de ENERO de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.-**

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en 13 DE ABRIL COLONIA. C.P. 58314 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con \_\_\_\_\_, entre las calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, así como por tener a la vista el número exterior \_\_\_\_\_, así como el número interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/GCE-163/2022 de fecha(s) 13 DE MAYO DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISION FISCAL, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ALEJANDRA PEREZ GUILLEN O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

CONSTITUIDO EN LA COLONIA 13 DE ABRIL, EN LEGAL Y DEBIDA FORMA TRAS RECORRER EN REITERADAS OCASIONES LAS CALLES QUE CONFORMAN DICHA COLONIA, PERCATANDOME DE QUE NO EXISTE LA CALLE JACARANDAS YA QUE EN DICHA COLONIA SOLO EXISTE LA CALLE INTELIGENCIA, FORTALEZA, ESFUERZO Y TRABAJO, ACUDO CON QUIEN DICE SER LA ENCARGADA DEL ORDEN DE DICHA COLONIA, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA, PROPORCIONANDO SU NOMBRE, ESPERANZA CUEVAS MENDEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR DE FECHA 2022., CON NUMERO 2717058768332 EMITIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MANIFIESTA QUE EFECTIVAMENTE SI ME ENCUENTRO EN LA COLONIA 13 DE ABRIL PERO QUE EN DICHA COLONIA NO EXISTE LA CALLE JACARANDA Y QUE SIENDO LA ENCARGADA CONOCE A TODOS, RECALCANDO QUE NO CONOCE A LA SEÑORA ALEJANDRA PEREZ GUILLEN Y QUE DESDE QUE SE FORMO LA COLONIA A SIDO LA MISMA NUMERACION MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZA DILIGENCIA.

Por tal motivo, acudo con vecino en INTELIGENCIA S/N VISIBLE quien dijo llamarse: ESPERANZA CUEVAS MENDEZ., quien SI se identifica con: CREDENCIAL PARA VOTAR., numero expedida por 2717058768332, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: \_\_\_\_\_, Ojos color: \_\_\_\_\_, Nariz: \_\_\_\_\_, Boca: \_\_\_\_\_, Color de la tez: \_\_\_\_\_, Señas particulares: \_\_\_\_\_.

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

a) Pregunte si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó:  
NO

b) Pregunte si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó:  
SIEMPRE HA SIDO EL MISMO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS _____ DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX. DEL INMUEBLE:	
Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 16 DIECISEIS horas con 05 CINCO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la cuarta acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Morelia, Michoacán, siendo las 10 DIEZ horas con 10 DIEZ minutos del día 30 TREINTA, del mes de MAYO del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 0019/2022 con vigencia del 3 de ENERO de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 3 de ENERO de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**Primera.** Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE LAGO DE CHAPALA ESQUINA CON GARCIA OBESO, COL. VENTURA PUENTE de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con \_\_\_\_\_, entre las calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, así como por tener a la vista el número exterior : \_\_\_\_\_, así como el número interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/CE-163/2022 de fecha(s) 13 DE MAYO DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISION FISCAL, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO CON EL CONTRIBUYENTE ALEJANDRA PEREZ GUILLEN O SU REPRESENTANTE LEGAL, SIENDO QUE DICHO CONTRIBUYENTE SE OPONE



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

A LA DILIGENCIA, en virtud de que:

CONSTITUIDO EN LA CALLE LAGO DE CHAPALA ESQUINA CON GARCIA OBESO, DE LA COLONIA VENTURA PUENTE EN MORELIA, POR ASI LO SEÑALAN LOS INDICADORES OFICIALES, ACUDO A TIENDA SIX EN EL NUMERO 97 DONDE SOY ATENDIDO POR MUJER DE APROXIMADAMENTE 36 AÑOS, 156 cm ESTATURA, ROBUSTA, PELO LARGO LACIO Y DECOLORADO, NARIZ ANCHA Y BOCA GRANDE, ROSTRO REDONDO, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA, A LO CUAL MANIFIESTA QUE NO CONOCE A NINGUNA ALEJANDRA, QUE EL NEGOCIO ESTA A NOMBRE DE SU ESPOSO Y QUE NO TIENE PORQUE MOSTRAR SU RFC NI PROPORCIONAR NINGUN NOMBRE, QUE CUALQUIER INFORMACION LA SOLICITEMOS EN CERVECERIA MOCTEZUMA, ACUDO EN ESQUINA CON EL NUMERO 101 DONDE EL NEGOCIO SE LLAMA PINTURAS AUDITORIO Y SOY ATENDIDO POR QUIEN DICE LLAMARSE JONATHAN ROSALES PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA, MANIFESTANDO QUE NO CONOCE A NINGUNA ALEJANDRA, QUE AHÍ TIENEN MUCHOS AÑOS CON EL NEGOCIO DE PINTURAS Y ESTA A NOMBRE DE ROCIO GUTIERREZ TAQUILLO CON RFC. GUTR-76303-CX6 MANIFESTANDO QUE SI LLEGARA A SABER ALGO NOS LO HACE SABER.

ACUDO A ESQUINA CON EL NUMERO 83, DONDE SOY ATENDIDO POR MUJER DE APROX. 63 AÑOS, COMPREXION DELGADA, PELO CANO CHINO CORTO, NARIZ AFILADA, BOCA DELGADA, OJOS NEGROS, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA Y QUIEN DICE LLAMARSE GLORIA LOPEZ BARRERA Y MANIFIESTA QUE LLEVA GRAN PARTE DE SU VIDA VIVIENDO AHÍ Y QUE NO CONOCE NINGUNA ALEJANDRA, QUE POSIBLEMENTE SEA ALGUIEN DE LOS QUE VENDE EN EL MECADO SIN MAS POR EL MOMENTO, ACUDO A ESQUINA NUMERO 111 DONDE NADIE ATIENDE A MI LLAMADO, MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZA DILIGENCIA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS _____ DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	
Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 ONCE horas con 15 QUINCE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

respecto a la existencia de domicilio fiscal y la autoridad ignora su domicilio o el de su representante legal; teniendo al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración,





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS la resolución por la que se determina crédito fiscal a cargo de la contribuyente ALEJANDRA PÉREZ GUILLEN, contenida en el oficio SFA/DARF/CE-163/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$256,413.98 (Doscientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos trece pesos 98/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 27 de mayo de 2022 y 30 de mayo de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secf Finanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

ATENTAMENTE  
Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Interior, Michoacán  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera

Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, siendo las 08:30 horas del día 31 de mayo de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/CE-163/2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal el 13 de mayo de 2022, en cantidad de \$256,413.98 (Doscientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos trece pesos 98/100 M.N.), a cargo de la contribuyente ALEJANDRA PEREZ GUILLEN, y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 27 de mayo de 2022 y 30 de mayo de 2022, para los efectos legales procedentes.-----

-----Conste.-----

**A T E N T A M E N T E**  
Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera

Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 15 de junio de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución determinante de crédito fiscal a la contribuyente ALEJANDRA PÉREZ GUILLEN, contenida en el oficio SFA/DARF/CE-163/2022, de fecha 13 mayo de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 27 de mayo de 2022 y 30 de mayo de 2022. Documentos que se fijaron en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, sitio en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 31 de mayo de 2022 al 14 de junio de 2022, una vez descontados los días 04, 05, 11 y 12 de junio de 2022, por ser sábados y domingos, respectivamente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 15 de junio de 2022.-----

-----CONSTE-----

ATENTAMENTE  
Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera  
Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.